

Orden de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 22 de diciembre próximo, en los locales del Instituto de Estudios Fiscales (calle Casado del Alisal, 6), haciendo entrega de una «Memoria», por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos profesionales y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.—El Presidente, Manuel Sánchez Ayuso.

ADMINISTRACION LOCAL

27909 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1981, del Ayuntamiento de Olot, referente a la oposición convocada para cubrir seis plazas de Policía municipal.*

Aprobada por la Comisión municipal Permanente, en sesión del día 14 de septiembre de 1981, la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada para cubrir seis plazas de Policía municipal en este Ayuntamiento, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia números 62 y 72, de 12 de mayo y 26 de mayo, respectivamente, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de 3 de junio, la misma queda como sigue:

Admitidos

Javier Gabarre Borruei.
Juana María Blanco Rodríguez.
Javier García Masoliver.
Juan Antonio García Cañadilla.
Victoria Plana Bassols.
Gloria Tané Saderra.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

a) Presidente: El de la Corporación, o un Concejal en quien delegue.

b) Vocales:

En representación de la Unidad Básica de Administración Local: Titular, don Luis Bertrán Baulies; suplente, don Javier Martorell Bosch.

En representación del profesorado oficial del Estado: Titular, don José María Martínez Torrents; suplente, don Juan Torres Nalda.

En representación de la Jefatura de Tráfico: Titular, doña María Teresa Costa Mola; suplente, don Ricardo Carrera de la Torre.

El Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

c) Secretario: El de la Corporación, o funcionario Administrativo en quien delegue.

Las pruebas se celebrarán en la Casa Consistorial de Olot, a las nueve horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince, a contar de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Boletín Oficial del Estado». El orden de actuación de los aspirantes se determinará por sorteo inmediatamente antes del inicio de las pruebas.

Olot, 15 de septiembre de 1981.—El Alcalde.—8.842-A.

27910 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, de la Diputación Provincial de Gerona, referente a la convocatoria para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Santa Coloma de Farnés y su partido judicial.*

La excelentísima Diputación Provincial de Gerona, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1981, acordó la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Santa Coloma de Farnés y su partido judicial, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 163, correspondientes al día 27 de octubre de 1981, siendo su extracto el siguiente:

Categoría.—La zona está clasificada de categoría especial, que en el pasado año 1980 tuvo un cargo de 350.399.744 pesetas.

Demarcación.—Comprende los términos municipales de: Anglés, Arbucias Blanes, Breda, Bruñosa, Caldas de Malavella, Espinellas, Hostalrich, Lloret de Mar, Massanas, Massanet de la Selva, Osor, Riells, Ruidarenas, Riudellots de la Selva, San

Andrés Salbu, San Felú de Buxalléu, San Hilario Sacalm, Santa Coloma de Farnés, La Sella de Ter, Sils, Susqueda, Tossa, Vidreres, Viladrau y Vilovi de Oñar.

Fianza.—La cuantía de la fianza exigida al Recaudador será de 11.348.612 pesetas, equivalente al 4 por 100 de los cargos líquidos durante el bienio 1979-1980, a constituir conforme lo dispuesto en el artículo 82.2 del Estatuto Orgánico, modificado por Real Decreto 2906/1978, de 7 de diciembre.

Turno.—La vacante corresponde al turno de funcionarios provinciales, pudiendo concursar los funcionarios de Administración General y Cuerpos Nacionales de Administración Local que se encuentren en activo y que cuenten con más de cuatro años de servicio en propiedad a esta Corporación; además podrán concursar los funcionarios de Hacienda en quienes concurren los requisitos y circunstancias previstas en el artículo 25 del Estatuto Orgánico. Podrán también acudir en este concurso los funcionarios de Hacienda que no posean el diploma de aptitud ni tengan reconocida ésta conforme a lo establecido en el número 2 del artículo 59. Tendrán preferencia dentro de los grupos de funcionarios provinciales y de Hacienda los que estén desempeñando el cargo de Recaudador y el orden de prelación en dichos funcionarios será el determinado en el número 4 del artículo 59 del Estatuto Orgánico y reúnan las condiciones señaladas en el artículo 58.2 de dicho cuerpo legal.

Retracción.—El 1,50 por 100 sobre la recaudación estatal en período voluntario; el 70 por 100 del premio que fijen los diversos organismos (Cámaras de Comercio, Urbana, Plagas del Campo; Consorcio Forestal, etc.), siempre que no sea inferior al 1,50 por 100 de lo recaudado, en cuyo caso se suplementará hasta alcanzar dicho porcentaje; el 5 por 100 de la recaudación que pueda concederle la Diputación de sus propios ingresos, si bien la Diputación se reserva el derecho de minorar dicho premio hasta el límite del 1,50 por 100; en los cobros por procedimiento de apremio, así como en los excesos de recargos determinados en el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación, modificado por Decreto 2173, de 17 de agosto de 1973, corresponderá al Recaudador el 70 por 100 de aquellos que deba percibir la Diputación como Entidad recaudadora; igual porcentaje del 70 por 100 percibirá el Recaudador por cobro de dietas en procedimiento de apremio; el 70 por 100 del premio de buena gestión a que alude el artículo 78 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Gastos.—Todos los gastos que se originen en la recaudación serán de exclusiva cuenta del Recaudador, entendiéndose por tanto que la Diputación no aborará ni concederá otras excepciones que las previstas en las Ordenanzas vigentes, limitándose al pago de los premios señalados, con los descuentos a que haya lugar, una vez los tenga percibidos la Diputación del Estado y Organismos pertinentes.

Contra el nombramiento que se efectúe podrá interponerse recurso ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el plazo y forma que determina el artículo 65 del referido Estatuto.

La falta de toma de posesión del Recaudador nombrado, sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque durante cinco años.

Los funcionarios provinciales que deseen tomar parte en el concurso habrán de presentar sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de Entrada de esta Diputación. En dichas instancias, que deberán ser reintegradas conforme a la vigente Ley de Tasas Fiscales y Ordenanza Provincial, además de sus circunstancias personales, acompañarán los interesados, obligatoriamente, su hoja de servicios debidamente informada por el señor Secretario de la Corporación, haciendo constar los años de servicio prestados a la misma y categoría administrativa.

Los funcionarios que sean Recaudadores acompañarán además certificación expedida por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en la que se haga constar que no tienen valores alcanzados ni responsabilidades pecuniarias por su gestión, pudiendo igualmente alegar cuantos méritos y circunstancias estimen convenientes, que deberán probar de manera fehaciente.

Gerona, 30 de octubre de 1981.—El Presidente.—17.751-E.

27911 *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1981, del Ayuntamiento de Rosas, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.*

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rosas (Gerona), hace saber que por resolución de la Alcaldía de esta fecha ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General vacante, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 78, de fecha 4 de junio de 1981, y «Boletín Oficial del Estado» número 183, de fecha 1 de agosto de 1981.